



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal Resolución Contrato
Demandante	Fernando Peñuela Esteban y Luz Mercedes Betancur Naranjo
Demandado	Christopher Hughes Ellis
Radicado	05001 31 03 015 2019 00600 00
Decisión	Designa interprete de la lista de auxiliares de la justicia.

Teniendo en cuenta que mediante correo electrónico del 16 de junio de 2022, se allegó constancia de notificación a la entidad designada como traductor para el demandado **CHRISTOPHER HUGHES ELLIS** en este asunto cuyo idioma natal es el inglés, sin que a la fecha, la misma haya manifestado su aceptación al cargo, se procede a designar en su lugar, a la señora **JENIFER ALEXANDRA ROMERO MUÑOZ**, quien se localiza en la **Diagonal 63 A No. 45 A 51, de Bello, Antioquia**, quien puede ser contactada en el whatsapp **318 558 2690** y celular **315 687 9353**, correo electrónico: jeniro95@gmail.com, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, remitida a este despacho judicial por el Consejo Superior de la Judicatura, para el periodo 2023-2025.

Comuníquese a la designada su nombramiento por el medio más expedito posible, y para lo cual, la parte demandante, procederá a realizar las diligencias tendientes a dicha finalidad, adjuntándole copia de la presente providencia, quien además deberá adjuntar a este proceso, las respectivas constancias de la comunicación, advirtiéndole a la designada, que deberá aceptar el cargo por escrito, al correo del juzgado: ccto15me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Como **gastos por la gestión**, se le fija inicialmente la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$400.000,00), los cuales deberá cancelar la parte demandante.

Los **honorarios** a la auxiliar de la justicia que aquí se designa, se fijarán una vez finalizada la gestión encomendada.

Una vez hecho lo anterior, y allegado el escrito de aceptación, se fijará fecha para llevar a efecto la audiencia en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa6875907f865b2ea9e55db36a861124883dc029d89c1e6d8a3121f70e45f710**

Documento generado en 06/03/2024 09:43:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>